



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 18 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE: 8592/2026, mediante el cual la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva el anteproyecto de reglamento vinculado a la recepción de inscripciones y probanzas para las Inscripciones de Aspirantes a los llamados a Concursos y/o Coberturas de Vacantes Docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la propuesta de Ordenanza se procura enmendar los inconvenientes suscitados en las Inscripciones de Aspirantes a los llamados a Concursos y/o Coberturas de Vacantes Docentes de la Facultad, ajustándose a la normativa vigente del Consejo Superior, garantizando al mismo tiempo la transparencia, la seguridad jurídica y la eficiencia administrativa en el marco del Expediente Electrónico del Sistema Único Documental (SUDOCU).

Que mediante la OCS-1-65/21 se resolvió el uso del Sistema Único Documental (SUDOCU) como herramienta oficial para la gestión electrónica de trámites y expedientes en la Universidad Nacional de San Luis, encomendando al Sr. Rector de la Universidad la organización y conducción del proceso de transición desde la administración en soporte papel hacia la modalidad digital.

Que a través de la OCS-1-61/23 se estableció el marco normativo del Expediente Electrónico y se determinó las directrices para la recepción de inscripciones y probanzas en Inscripciones de Aspirantes para los llamados a Concursos y/o Coberturas de Vacantes Docentes en el Sistema Único Documental (SUDOCU).

Que de acuerdo al art. 3° de la OCS-1-61/23, es función de cada Consejo Directivo definir los procedimientos aplicables a la inscripción y entrega de documentación en las Inscripciones de Aspirantes a los llamados a Concursos y/o Coberturas de Vacantes Docentes en su Unidad Administrativa (adecuándose a la presente normativa).

Que, en las circunstancias actuales, resulta imprescindible dictar una norma que se ajuste a los lineamientos previstos para la tramitación de expedientes en formato electrónico, asegurando la coherencia y eficacia de los procedimientos administrativos.

Que las Inscripciones de Aspirantes, los llamados a Concursos y/o Coberturas de Vacantes Docentes se rigen por: la OCS-1-15/97 (y sus modificatorias), la OCS-1-40/04 y OCD-3-6/20 y la OCS-1-13/23, las cuales establecen el marco normativo aplicable a dichos procesos en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y en la Universidad Nacional de San Luis.



Que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad emitió el Dictamen N° 200/2026 y concluyó *"Sin perjuicio de ello este Servicio Jurídico no encuentra inconsistencias ni exceso en el marco reglamentario y legal vigente."*

Que el Consejo Directivo de la Facultad- constituido en Comisión- en su Sesión Ordinaria del 3 de setiembre de 2026, resolvió por unanimidad aprobar el Reglamento sobre recepción de inscripciones y probanzas para la Inscripciones de Aspirantes para los llamados a concursos y/o coberturas de vacantes Docentes en la FCFMyN, elevado por la Secretaria General de la Facultad Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, con las modificaciones aprobadas en dicha sesión, las cuales ya han sido debidamente incorporadas al texto del Anexo correspondiente.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el reglamento vinculado a la recepción de inscripciones y probanzas para la Inscripción de Aspirantes a Concursos (OCS-1-15/97), Auxiliar de Segunda Categoría (OCS-1-40/04 y OCD-3-6/20) y Coberturas de Vacantes Docentes (OCS-1-13/23) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante Expediente Electrónico y conforme a la OCS-1-61/23.

DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 2º.- La recepción de inscripciones se realizará a través del envío de un correo electrónico a Mesa de Entradas de la Facultad hasta las 12:00 horas (huso horario local) del día de cierre establecido en la resolución del llamado.

ARTÍCULO 3º.- El correo electrónico deberá contener adjuntos los siguientes archivos en formato PDF, firmados electrónicamente o digitalmente:

- Formulario de inscripción (según Anexo Único).
- Currículum Vitae del/la aspirante (no incluye probanzas).
- Un único archivo PDF que contenga el índice y las probanzas, ordenados según lo establecido en las OCS-1-13/23 y OCS-1-15/97 según corresponda.



Restricciones para la presentación de archivos en formato PDF: deberán ser archivos no superiores a los 25 Megabytes.

La fragmentación del documento en archivos de hasta 25 MB se admitirá sólo como último recurso, cuando la extensión de las probanzas impida técnicamente la unificación en un solo envío pese a haber sido optimizado. En ese caso, las partes deberán estar numeradas e identificadas con claridad.

ARTÍCULO 4°.- Toda la información del CV tiene carácter de Declaración Jurada. La Comisión Asesora, Comisión Evaluadora y/o Jurado, en caso de requerirlo, podrá solicitar los originales en cualquier etapa del proceso. En tal caso, el/la aspirante deberá presentarlos ante el Departamento de Concursos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en formato papel, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de su notificación y en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

El incumplimiento del plazo podrá implicar la desestimación del antecedente. En los llamados a concurso, la documentación requerida por el Jurado podrá ser presentada al momento de la clase de oposición.

ARTÍCULO 5°.- Sobre las probanzas digitales: Se admitirá en el CV el uso de identificadores digitales persistentes (tales como códigos DOI, Handle, entre otros) para acreditar publicaciones, consignando el enlace digital correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- En aquellos casos donde el/la postulante invoque antecedentes vinculados a Resoluciones de la UNSL, será suficiente con consignar en el CV el enlace (URL) directo al documento en el Digesto Administrativo. En todos los casos, las referencias digitales deberán remitir exclusivamente a portales oficiales (instituciones académicas, organismos gubernamentales o revistas científicas), asegurando la validez y autenticidad del documento invocado.

ARTÍCULO 7°.- En relación a las referencias digitales mencionadas en los Artículos 5° y 6°, la imposibilidad de acceder al documento por errores en el enlace o por remitir a sitios no oficiales, facultará al Jurado, Comisión Asesora y/o Comisión Evaluadora a no considerar dicho antecedente.

ARTÍCULO 8°.- No podrán incorporarse nuevas probanzas si no fueron incluidas en la inscripción electrónica inicial.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 9°.- En Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se recepcionará la documentación y se generará UN (1) trámite individual, incluyendo toda la documentación presentada por el/la interesado/a.

ARTÍCULO 10°.- En el Departamento de Concursos de la Facultad se resguardarán los trámites con probanzas de los/as aspirantes y se pondrá a disposición del Jurado, Comisión Asesora y/o Comisión Evaluadora, la documentación electrónica a través de SUDOCU o bien, por los medios o soportes que se consideren convenientes.

ARTÍCULO 11°.- Finalizado el período de inscripción, en el Expediente principal del llamado correspondiente, se deberá incorporar el Acta de cierre de aspirantes, refiriendo nombre, apellido y documento nacional de identidad de los/as aspirantes, el número de trámite y enlace electrónico a la carpeta donde se resguardan las probanzas de los/as aspirantes.

ARTÍCULO 12°.- Toda notificación dirigida a los/as aspirantes se efectuará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, el cual tendrá carácter de domicilio electrónico legal a los efectos de acreditar la fecha de recepción de las comunicaciones, conforme a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto 1759/72 (TO 2017).

ARTÍCULO 13°.- Incorporar como Anexo Único de la presente ordenanza el Formulario de Inscripción, el cual constituye parte integrante y obligatoria de esta normativa.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSL y en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

**"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal
Juan Pascual Pringles"**

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

1

ANEXO

San Luis,.....

Sr/a. Decano/a de la Facultad
de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales
S _____ / _____ D

Quien suscribe solicita a Ud. y por su
intermedio a quien corresponda se le permita inscribirse en el concurso/inscripción de
aspirantes declarado abierto por

Resolución N°: Cargo:.....

Dedicación:..... Carácter:

Área:..... Asignatura:

Apellidos y Nombres:

Documento Tipo y N°:

Pasaporte:

CUIL:

Datos referidos a Nacimiento:

Fecha: Ciudad:

Provincia: País:

Domicilio Legal en San Luis:

N° de Celular:

e-mail (medio de notificación):

Asimismo declaro bajo juramento no
encontrarme comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos
públicos y además, la presentación de la presente solicitud, importa que conozco y acepto
las condiciones fijadas en el reglamento del concurso/inscripción de aspirantes.

Corresponde a la Ordenanza OCD-3-8/26



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2026 - Año de la Grandeza Argentina”

***“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal
Juan Pascual Pringles”***

“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

2

Declaro y autorizo para que las notificaciones de fecha y hora del sorteo de temas y todo otro trámite del presente concurso/inscripción de aspirantes sean realizadas vía correo electrónico a las siguientes direcciones de e-mails:

.....

Se agrega a la presente la siguiente documentación:

1. Archivo con Currículum Vitae (Páginas.....)
2. Archivo de Probanzas (Páginas.....)
3.
4.

Firma: Aclaración

Hoja de firmas